

Decreto Exento Nº Vistos: Vallenar,

1 0 SET. 2014

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora del Programa Vinculos, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de Dirección de Desarrollo Comunitario Memo Nº 1133.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Hilda Zenteno Tabali Rut Nº 08.098.024-8. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Hilda Zenteno Tabali, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Hilda Zenteno Tabali prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Monitora del Programa Vinculos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-194 "Chile Solidario Programa Apoyo integral al Adulto Mayor".

Municipalidad cancelara a don (ña) Hilda Zenteno Tabali un honorario total Mensual de \$411.303.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo sera de media Jornada.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendra derecho a 06 dias de Permisos de Administrativos y a 15 dias de Feriado Legal en el año calendario 2014.

Tendra derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto sera asimilado al Grado 18º EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Septiembre del 2014 al 30 de Septiembre del año 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y Tos otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

TESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE Por orden del si, Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución;

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control Carpeta Persona]

Interesado

a de Partes\_ Archivo Ofici

HARM/NEFR/POT/HECP/cgtt.-

HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN